FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
CÓDIGO: CCE-GCO-FM-42
VERSIÓN: 01 DEL 05 DE JULIO DE 2022

Bogotá, 23 de abril de 2024.

Señor:
Jose Enrique Fuentes Rosado
Analista T2 grado 06 - Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Asunto: Reasignación de supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la sección "***Supervisión***" del subtítulo "***Condiciones generales de ejecución***" de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales seguidamente mencionados con toda la atención, me permito designarlo como supervisor de los contratos relacionados a continuación, a partir del 24 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024 inclusive:

Nombre del Contratista	Supervisor Actual	Nuevo Supervisor	No. de contrato	Objeto
NAME ABOGADOS S.A.S	ADRIANA VILORIA SEVERICHE	JOSÉ ENRIQUE FUENTES ROSADO	CCE-061-2024	Prestar servicios profesionales para representar judicialmente a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en las acciones de defensa jurídica, judicial y extrajudicial, así como acompañar los trámites de cobro persuasivo, coactivo e instrucción disciplinaria que adelanta la Secretaría General, y apoyar las actuaciones de los procesos sancionatorios relacionados con los Mecanismos de Agregación de Demanda a cargo de la Subdirección de Negocios
NOHORA RESTREPO AGUDELO	ADRIANA VILORIA SEVERICHE	JOSÉ ENRIQUE FUENTES ROSADO	CCE-012-2024	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General en las actividades relacionadas con los asuntos

				jurídicos, de cobro coactivo y disciplinarios a su cargo.
NIDIA CAROLINA SAAVEDRA FLORIAN	ADRIANA VILORIA SEVERICHE	JOSÉ ENRIQUE FUENTES ROSADO	CCE-184-2024	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General en las actividades relacionadas con los asuntos jurídicos, de cobro coactivo, disciplinarios, judiciales y extrajudiciales a su cargo.
MANUEL ALBERTO VARGAS ESPINOSA	ADRIANA VILORIA SEVERICHE	JOSÉ ENRIQUE FUENTES ROSADO	CCE-229-2024	Prestar los servicios profesionales a la Secretaría General en las actividades relacionadas con los asuntos jurídicos, de cobro coactivo, disciplinarios, judiciales y extrajudiciales a su cargo.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la supervisión son:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de iniciar la ejecución contractual.
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al

contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique).
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Cordialmente,

SANDRA MARÍA CUENCA LEGUÍZAMO.
Secretaria General.

Elaboró: José Fuentes Rosado – Analista T2 G6 S.G
Revisó: Sergio Mendoza Betancourt – Contratista S.G.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO		02
01	Estandarización del formato de Designación de Supervisión	05/07/2022	Elaboró	Diana Catalina Ramírez	Técnico O1 12
			Revisó	Mireya Milena Duran Paez María Valeska Medellín	Gestor T1-11 Gestor T1 -15
			Aprobó	Claudia Ximena López	Secretaria General